

Delate marquezis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MAREZIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y CUATRO.

Independencia de triq. de lo referido con
trato para poder haer el Compravado y con
fructos en el dia de Modera de prauo como
se expresan en este Comun Beneficio, que
de la Innamitar y Eschuyano de la
Ciones de triq. al expresado Subieto, ni
otra Persona que con el Nombre de
Representante de la Ciudad de Tal contra
ni el dho. Subieto, que se haga suer al
dho. Subieto en el poderado, y Suplica al
Alcalde Mayor de esta Ciudad Asi lo Mande
el Intendente por dho. Mando que para lo
deber lo que aya lugar de lo referido en las
Ciones de la dha. Ciudad en el Libro Capitulo como
lo demas Acuerdos y Documentos que
haya en el Arquivo de que sea tratado

A.

En la Ciudad de Cartagena
a diez y siete dias del mes de Febrero
de mil setecientos y quatro años
Yo el Alcalde Mayor de esta Ciudad
Juan de la Cruz

Auto de la Ciudad de Cartagena
a diez y siete dias del mes de Febrero
de mil setecientos y quatro años
Yo el Alcalde Mayor de esta Ciudad
Juan de la Cruz

